

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TULTITLÁN

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Año 2025 – Gaceta 021 – 22 de mayo del 2025



TULTITLÁN

Gobierno que Transforma

2025 - 2027

**Municipio de Tultitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional 2025-2027.**

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Secretario del Ayuntamiento ordeno la publicación de la presente gaceta , en la página oficial de Gobierno Municipal de Tultitlán www.tultitlan.gob.mx.y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.



Rúbrica

**Lic. José Alfredo Contreras Suarez
Secretario del Ayuntamiento**



INDICE

SECCIÓN I.

ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA 20ª SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE MAYO 2025.

- I. **ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO CRONISTA MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**



**ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA
20ª SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE MAYO 2025.**

**I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APROBO LA CONVOCATORIA
PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO CRONISTA
MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVII, 147 P, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 29 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria para la Designación de la Persona que fungirá como Cronista Municipal de Tultitlán, Estado de México.

Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que integre al cuerpo del acta la Convocatoria para la Designación de la Persona que fungirá como Cronista Municipal de Tultitlán, Estado de México; a difundirla en los lugares de mayor afluencia del Municipio, en un periódico de amplia circulación en el territorio municipal, en la página oficial del Gobierno Municipal de Tultitlán, y a publicar los presentes puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán.

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 124 Y 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVII, 147 P, 147 Q Y 147 R DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 250 FRACCIÓN XVII Y 254 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EMITE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA
PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO
CRONISTA MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

Por lo que se invita a las personas que conozcan y estén familiarizadas con la historia, las costumbres, tradiciones, el desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad a nuestro Municipio a participar en el proceso de selección, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. De los requisitos para ser aspirante:

- I. Haber nacido en el Municipio de Tultitlán o tener en él una residencia no menor de 10 años;*
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al Municipio;*
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación, evidente solvencia moral, y no haber sido condenado por delito doloso;*
- IV. Tener más de 23 años de edad al momento de su designación;*
- V. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin;*

Durante el tiempo de su encargo, no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyendo tareas académicas que no interfieran con su labor.

SEGUNDA. Documentos soporte de los requisitos exigidos:

- I. Escrito libre dirigido al Ayuntamiento de Tultitlán, manifestando su interés en participar en dicha designación y exponiendo los motivos por los que aspira al cargo de Cronista Municipal, firmado al calce (original);*
- II. Copia de Acta de Nacimiento*
- III. Clave Única de Registro de Población (impresión no mayor a un mes).*
- IV. Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;*
- V. Certificado de No Antecedentes Penales vigente o Informe de no antecedentes penales (impresión original).*
- VI. Curriculum vitae (en una cuartilla firmado).*
- VII. Credencial para votar vigente, (presentar original y copia simple para cotejo).*
- VIII. En su caso, título y cédula profesional (presentar original y copia simple para cotejo).*
- IX. Certificado oficial de no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de México*
- X. Constancia expedida por la Dirección de Administración del Municipio de Tultitlán, que demuestre que la persona aspirante no está inhabilitada para desempeñar cargo, empleo o comisión pública.*

TERCERA. Plazo para la presentación de documentos y lugar de recepción:

Del día 09 al 10 de junio de 2025, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, Plaza Hidalgo, número 1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, código postal 54900.

CUARTA. De la descripción del procedimiento de selección:

- I. La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentos de las personas aspirantes, asignará un folio y lo informará al Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, para que en su momento se cite a los aspirantes a exponer su plan de trabajo.*
- II. En la subsecuente Sesión de Cabildo, cada aspirante expondrá su plan de trabajo, en un tiempo no mayor de 10 minutos y tendrán al término de su exposición un tiempo razonable para la votación.*
- III. El Ayuntamiento Constitucional 2025-2027 de Tultitlán revisará y analizará las propuestas, designando con base en los criterios de idoneidad, vocación y pulcritud en el cargo a la persona aspirante con las mayores virtudes y conocimientos para ocupar el cargo del Cronista Municipal.*
- IV. En esa misma sesión y de manera personal se notificará a los aspirantes que estén presentes el resultado de la elección y se procederá a la toma de protesta respectiva*

QUINTA. De la publicación de resultados:

La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer el nombramiento en los estrados del Ayuntamiento, en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán y en la página oficial del gobierno municipal <https://tultitlan.gob.mx/>.

TRANSITORIOS:

Único: *Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el pleno del Ayuntamiento Tultitlán Estado de México a los 23 días del mes de mayo del año 2025.*

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2025 - 2027

ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

BARDO MAURILIO HERNÁNDEZ MALDONADO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

STEFANI ITZEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL

PATRICIA MIRANDA ÁVILA
PRIMERA REGIDORA

GUSTAVO CONTRERAS MONTES
SEGUNDO REGIDOR

RAQUEL IMELDA QUINTERO GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA

EDGAR SALAS YÁÑEZ
CUARTO REGIDOR

LOURDES CATALINA RAMÍREZ PADILLA
QUINTA REGIDORA

PERLA RAMÍREZ CORTES
SEXTA REGIDORA

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SÉPTIMA REGIDORA

MARIANA VANESSA RUIZ LEDESMA
OCTAVA REGIDORA

DIANA ITZEL RODRÍGUEZ ESPINOZA
NOVENA REGIDORA

GERARDO LAZCANO RANGEL
DÉCIMO REGIDOR

MAURICIO BÁRCENAS CEDILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

NICOLASA VALENTE RAMÍREZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

